



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA

12531

Juicio Verbal 237/2015, sobre otras materias

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución SENTENCIA DE FECHA 24/10/16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que ESTIMO íntegramente la demanda interpuesta por “CATALANA OCCIDENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS”, representada por el procurador D.Juan Antonio Landáburu Riera, contra “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VILLALBA, S.L.”, CONDENANDO a “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VILLALBA, S.L.”, a que abone a “CATALANA OCCIDENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS”, la cantidad de SEISCIENTOS(600)EUROS, intereses legales, y el pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada en situación de rebeldía procesal PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VILLALBA SL. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

